CONVENIO DE ASOCIACION PARA EL IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO

NÚMERO: **FECHA:**	CA – 001 - 2021 10/11/2021
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CLEMENCIA "IMDERC".
CONTRATISTA:	FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ.
NIT:	900.200.181-8.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OLIMPIADAS 2021 MUNICIPIO DE CLEMENCIA DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: AUNAS ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE INTERES GENERAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPOTE Y RECREAACION DE CLEMENCIA "IMDERC".
VALOR:	CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($114.285.714,28).
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE (31) DE 2021.

Entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPOTE DE CLEMENCIA "IMDERC", entidad representada por el señor: **MIGUEL SAMIR BARRIOS HERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.049.829.174**, quien actúa en calidad de director del "IMDERC", y que para los efectos del presente documento se denominará EL "IMDERC", por una parte, y por la otra **LA FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ,** persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, identificada con el **NIT 900.200.181-8**, con domicilio principal en la Ciudad de Cartagena Bolívar, representada legalmente por la señora: **DIANA ROSA JIMENEZ JULIO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cartagena Bolívar, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 45.543.343**, que en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL,** previas las siguientes consideraciones: **a**) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la constitución; **b**) que la misma carta superior en su artículo 2 establece: ***"Son fines esenciales del Estado:*** *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"***. c**) Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 establece: "***DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y **la efectividad de los derechos e intereses de los administrados** que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"; **d**) Que EL IMDERC CLEMENCIA ha requerido la celebración del presente convenio, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, reglamento la **celebración de convenios**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución **política**, en ellos se determinara con **precisión : su objeto, termino, obligaciones de las partes ,aportes. coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes**; **f**) De acuerdo con la normatividad anterior, previo proceso de invitación a presentar propuesta, se seleccionó por parte del IMDERC CLEMENCIA a **LA FUNDACIÓN,** persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para desarrollar y ejecutar el objeto de dicho convenio; **g**) Que en mérito de las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "*EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OLIMPIADAS 2021 MUNICIPIO DE CLEMENCIA DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: AUNAS ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE INTERES GENERAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPOTE Y RECREAACION DE CLEMENCIA "IMDERC"*. **PARÁGRAFO.** Para efectos de cumplir con el objeto del convenio, **LA FUNDACIÓN,** deberá ejecutar las actividades contempladas como alcance del objeto contractual en el ítem 4.2 del estudio previo que soporta la celebración del presente convenio. **CLAUSULA SEGUNDA-. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio a celebrar será de hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2021 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio; **CLAUSULA TERCERA-. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA FUNDACIÓN: 1)**
Ejecutar de manera diligente, idónea, oportuna y correcta el objeto del convenio, conforme las especificaciones establecidas en el presente estudio previo, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera. **2)** Elaborar y presentar al "IMDERC CLEMENCIA" un informe de ejecución del objeto del convenio, si es del caso con apoyo fotográfico. **3)** Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y

cronograma de avance de actividades del convenio. **4)** Colaborar con el "IMDERC CLEMENCIA" para que el objeto del convenio se cumpla **5)** Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del convenio. **6)** Avisar oportunamente al "IMDERC CLEMENCIA" de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. **7)** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del convenio. **8)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **9)** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del convenio. **10)** Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores y/o empleados a su cargo; **B) POR PARTE DEL "IMDERC CLEMENCIA": 1)** Brindar apoyo a la entidad privada sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del objeto del convenio. **2)** Suministrar a la entidad privada sin ánimo de lucro documentos e información que requiera para la ejecución del convenio. **3)** Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del convenio. **4)** Aportar los recursos económicos correspondientes al valor estimado del convenio, en la forma establecida en el presente estudio. **5)** Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del convenio; **CLAUSULA CUARTA-. APORTES:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los convenios, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos el aporte que realizará el "IMDERC CLEMENCIA", para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar asciende a la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) M/CTE**. Al efecto, la entidad sin ánimo de lucro asociada se compromete aportar el treinta por ciento (30%) al valor total del proyecto en dinero, correspondiente a la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS. (34.285.714,28) MCTE**. Para un valor total de la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($114.285.714,28)**
MCTE. Los cuales deberán utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente convenio, de acuerdo con la siguiente descripción:

APORTE DEL IMDERC CLMEMENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	BALON FUTBOL LAMINADO N #5	UND	15	$ 42.101	$ 631.513
2	BALON FUTBOL LAMINADO N #4	UND	20	$ 40.168	$ 803.361
	BALON FUTBOL LAMINADO N # 3	UND	6	$ 36.975	$ 221.850
3	BALON MICRO LAMINADO	UND	20	$ 42.605	$ 852.101
4	BOLA SOFTBOL M1001	UND	60	$ 16.387	$ 983.193
5	TROFEO CAMPEON 401411	UND	4	$ 110.924	$ 443.697
6	TROFEO SUBCAMPEON 401412	UND	4	$ 94.958	$ 379.832
7	TROFEO TERCER LUGAR 401413	UND	4	$ 68.908	$ 275.630
8	TROFEO CHAMPION 501081	UND	30	$ 23.529	$ 705.882
9	VALLA MENOS VENCIDA	UND	2	$ 37.815,13	$ 75.630

10	GOLEADOR	UND	2	$ 37.815,13	$ 75.630
11	PAR DE MALLAS PARA ARQUERIA DE FUTBOL ARM CABAÑA #3	UND	2	$ 217.647	$ 435.294
12	PAR DE MALLAS PARA ARQUERIA DE MICRO ARM CABAÑA #3	UND	2	$ 100.840	$ 201.681
13	JUEGO DE BASES DE BEISBOL O KITBALL	UND	2	$ 151.261	$ 302.521
14	HOME PLATE	UND	1	$ 150.420	$ 150.420
15	PITCHING PLATE	UND	1	$ 79.832	$ 79.832
				SUBTOTAL	**$ 6.618.068**
	UNIFORMES				
1	UNIFORME DE FUTBOL SEMITRANSFER CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS	UND	304	$ 45.000	$ 13.680.000
2	GORRA CON DOS BORDADOS Y CAMISETA DE SOFTBOL SUBLIMADA	UND	176	$ 39.500	$ 6.952.000
3	UNIFORME DE VOLEIBOL CAMISILLA Y PANTALONETA UNICOLOR CON NUMERO Y DOS LOGOS MAS MEDIAS	UND	100	$ 35.000	$ 3.500.000
4	UNIFORME DE KITBOL SEMITRANSFER CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS	UND	150	$ 45.000	$ 6.750.000
5	UNIFORME DE MICRO FUTBOL SEMITRANSFER CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS	UND	100	$ 45.000	$ 4.500.000
6	UNIFORME DE GOLITO CAMISILLA Y PANTALONETA UNICOLOR CON NUMERO Y DOS LOGOS MAS MEDIAS	UND	80	$ 35.000	$ 2.800.000
				SUBTOTAL	**$ 38.182.000**
5	CAMISETAS SEMITRANFERS SUBLIMADA ALUSIVA A LAS OLIMPIADA (LOGOS A DEFINIR)	UND	240	$ 50.000	$ 12.000.000
11	MANILLAS PARA SOFTBOL	UND	10	$ 193.277	$ 1.932.770
12	BATE PARA SOFTBOL	UND	10	$ 197.479	$ 1.974.790
	JUZGAMIENTO X PARTIDO	UND	57	$ 80.000	$ 4.560.000
	LANZAMIENTO Y CLAUSURA	GL	1	$ 1.959.262	$ 1.959.262
				SUBTOTAL	**$ 22.426.822**
				COSTO DIRECTO	**$ 67.226.890**
				IVA 19%	**$ 12.773.109**
				TOTAL	**$ 80.000.000**

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

APORTES DE LA ESAL						
ITEM	**CARGO/OFICIO**	**UND**	**CANT**	**PLAZO/MES**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	ADMINISTRADOR PUBLICO CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA (COORDINADOR)	UND	1	$ 1,50	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00
2	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTE CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA	UND	2	$ 1,50	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00
3	GESTOR DEPORTIVO Y/O AFINES	UND	4	$ 1,50	$ 1.500.000,00	$ 9.000.000,00
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA	UND	2	1,5	$ 1.350.000,00	$ 4.050.000,00
5	APOYO LOGISTICO (BOTELLAS CON AGUA, REFRIGERIOS REFORZADOS, BEBIDAS HIDRATANTES, CARPAS, SILLAS, NEVERAS TERMICAS TANQUES DE ICOPOR)	GL	1	1,5	$ 4.735.714,28	$ 4.735.714,28
	TOTAL					**$ 34.285.714,28**

CLAUSULA QUINTA-. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: "IMDERC CLEMENCIA" desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar, de la siguiente forma: **a)** Un (1) desembolso equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del monto del total de los recursos que le corresponde aportar al "IMDERC CLEMENCIA", a título de anticipo, previa aprobación de la garantía única que debe constituir la entidad sin ánimo de lucro ejecutora y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución del convenio. **b)** El saldo de los aportes; es decir, el restante Cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por el "IMDERC CLEMENCIA" a la presentación del informe de ejecución de las actividades en las que se hayan invertido los recursos entregados a título de anticipo, previa certificación de cumplimiento y ejecución de las mismas, por parte del SUPERVISOR del convenio. Los informes que presente la entidad sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del convenio designado por el "IMDERC CLEMENCIA". Solo se desembolsarán los recursos por parte del "IMDERC CLEMENCIA", correspondientes al saldo de los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del convenio, designado por el "IMDERC CLEMENCIA"; **CLAUSULA SEXTA-. CONTROL DE EJECUCIÓN:** Las entidades participantes mantendrán, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, el personal que adelantará las funciones de control administrativo, técnico y financiero que sea necesario para asegurar el desarrollo y correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades contratantes. En todo caso el "IMDERC CLEMENCIA" ejercerá la supervisión del Convenio a través de su director, vinculado a la planta de empleos del "IMDERC CLEMENCIA"; **CLAUSULA SÉPTIMA-. SUJECIÓN DE PAGOS:** El aporte que debe efectuar el "IMDERC CLEMENCIA" en desarrollo del presente convenio, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión del "IMDERC CLEMENCIA", de la vigencia fiscal 2021, conforme el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal **No 2021.CEN.01.110301** de fecha 3 de noviembre 2021, expedido por el "IMDERC CLEMENCIA"; **CLÁUSULA OCTAVA-. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MUTUO ACUERDO:** Ninguna modificación o adición a las disposiciones del presente convenio, o a sus anexos, obligará a las partes, a menos que conste por escrito, en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA-. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA-. CESIÓN: LA FUNDACIÓN,** no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita del "IMDERC CLEMENCIA"; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, convenios o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA FUNDACIÓN,** se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante el "IMDERC CLEMENCIA" por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del convenio y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA FUNDACIÓN,** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-. DOMICILIO** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de clemencia bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del mismo se desarrollarán en los escenarios deportivos concertados entre la **FUNDACIÓN** y la SUPERVISIÓN de dicho convenio; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-. GARANTÍAS:** Las garantías contractuales exigidas por el "IMDERC CLEMENCIA" en razón de los recursos públicos entregados a **LA FUNDACIÓN**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio, se concretarán en la constitución de una garantía única, por parte de **LA FUNDACIÓN,** a favor del "IMDERC CLEMENCIA"**,** a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo y una vigencia igual al plazo del convenio y hasta su liquidación. **2) Cumplimiento del convenio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del "IMDERC CLEMENCIA", por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.; **PARÁGRAFO: Para la ejecución del convenio,** se requerirá la aprobación de las garantías por parte del "IMDERC CLEMENCIA", razón por la cual, **LA FUNDACIÓN,** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente convenio; **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA-. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de **LA FUNDACIÓN,** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de éste convenio, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA-. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** 1. Documentación requerida para la celebración del convenio; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA-. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente convenio serán a cargo

de **LA FUNDACIÓN,** Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, al presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993; **CLAUSULA NOVENA-. INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN,** tendrá la obligación de mantener al "IMDERC CLEMENCIA" libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA-. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** el
presente convenio se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares con destino a cada una de las partes, en el municipio de clemencia bolívar, a los diez (10) días del mes noviembre de dos mil veintiuno (2021).

POR EL "IMDER CLEMENCIA".

MIGUEL SAMIR BARRIOS HERNANDEZ
DIRECTOR DEL IMDERC CLEMENCIA

POR LA FUNDACIÓN.

DIANA ROSA JIMENEZ JULIO
REP. LEGAL FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ